



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:0010538/2014

CÓRDOBA, 05 JUN 2014

VISTO:

El proyecto de Convenio Marco de Colaboración (fs. 6/9) y los proyectos de Convenio de Cooperación Específica (20/24 y 46/53) derivados de aquél que el Centro de Estudios Avanzados propone suscribir con la Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual; y

CONSIDERANDO:

Que el convenio marco tiene por finalidad establecer un marco de colaboración en actividades de mutuo interés por su trascendencia social, científica, cultural y educativa, orientadas a impulsar y fortalecer institucionalmente el derecho a la información, a la comunicación y los valores de la libertad de expresión, así como la implementación de la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual 26.522;

Que, por su lado, el primero de los convenios específicos tiene por objeto la participación de las partes en el otorgamiento de becas de estudio por parte de la Defensoría para realizar la Especialización en Gestión y Producción de Medios Audiovisuales y la donación por parte de la U.N.C. de libros y publicaciones editados en esta Casa a la Biblioteca "Petrona Rosende" de la Defensoría;

Que es propósito del segundo convenio específico implementar el Proyecto de Monitoreo de Programas Informativos emitidos por los canales de televisión abierta de la ciudad de Córdoba;

Que a fojas 18/19, 35/38 y 70/73 se han agregado sendos Informes de Pertinencia, a fojas 39/40 y 74/77 los Informes Económico-Financieros, a fojas 42/43 y 81/82 los Informes de Infraestructura y a fojas 79 el Informe de Personal;

La documental que se acompaña a fojas 85/86, relativa a la representante de la Defensoría;

La conformidad que presta el personal involucrado (fs. 89 y 90);

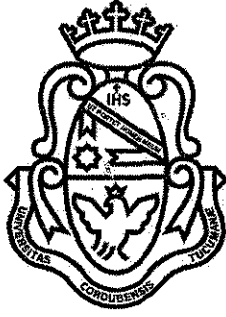
Lo informado por la Subsecretaría de Posgrado de la Secretaría de Asuntos Académicos a fojas 94 y por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional a fojas 3 y 95;

Los Dictámenes 53.922 y 54.258 de la Dirección de Asuntos Jurídicos (fs. 4/vta. y 97/vta., respectivamente);

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución HCS 344/99,

**LA VICERRECTORA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:0010538/2014

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Convenio Marco de Colaboración que en proyecto corre a fojas 6/9 cuya fotocopia se agrega a la presente como Anexo I, a celebrar con la Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual a los fines de que se trata.

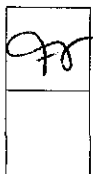
ARTÍCULO 2º.- Aprobar el proyecto de Convenio de Cooperación Específica que corre a fojas 20/24 y que en fotocopia constituye el Anexo II de la presente, a celebrar con la Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual a los fines de que se trata.

ARTÍCULO 3º.- Aprobar el Convenio de Cooperación Específica cuyo borrador esta agregado a fojas 46/53 –fotocopia del cual conforma el Anexo III de esta resolución–, a celebrar con la Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual a los fines de que se trata.

ARTÍCULO 4º.- Autorizar a la Sra. Directora del Centro de Estudios Avanzados, Dra. Alicia Servetto, a suscribir los convenios referidos en los Arts. 1º a 3º de la presente en nombre y representación de la Universidad, previa modificación correspondiente del encabezado de los mismos.

ARTÍCULO 5º.- Instruir al Centro de Estudios Avanzados para que, previo a perfeccionar el primer convenio específico, cumplimente a fojas 38 lo señalado por la Dirección de Asuntos Jurídicos en el cuarto párrafo de su Dictamen 53.922.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese y dése cuenta al H. Consejo Superior.




Dr. ALBERTO E. LEÓN
Secretario General
Universidad Nacional de Córdoba


Dra. SILVIA N. BAREI
VICERRECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°: 895